

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **18955**

07 de noviembre, 2024  
**DFOE-LOC-1636**

Señora  
Ana Patricia Solís Rojas  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretariaconcejo@munisc.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munisc.go.cr)  
[patriciasr@munisc.go.cr](mailto:patriciasr@munisc.go.cr)

Señor  
Juan Diego González Picado  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@munisc.go.cr](mailto:alcaldia@munisc.go.cr)  
[juangp@munisc.go.cr](mailto:juangp@munisc.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la  
Municipalidad de San Carlos

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSC-AM-1857-2024 del 15 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2024 de la Municipalidad de San Carlos, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (Ingresos tributarios e Ingresos no tributarios), así como de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Amortización.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1636

2

07 de noviembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 53-2024 celebrada el 02 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartados 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1636

3

07 de noviembre, 2024

### **1. Se aprueba:**

a) Los ingresos por la suma de ¢500,47 millones, por concepto de Ingresos tributarios e Ingresos no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores, por la suma de ¢719,53 millones, distribuidos en Superávit libre por ¢202,72 millones y Superávit específico por ¢516,81 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 43 del 15 de julio de 2024.

c) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ¢1.220,00 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Amortización; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 2 siguiente, sobre improbaciones.

### **2. Se imprueba:**

La aplicación del contenido presupuestario de gastos en el Programa I Administración General por un monto de ¢44,08 millones, los cuales son financiados con recursos del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, por cuanto excede el 10% de límite de gastos administrativos del monto que les corresponde por este tributo, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles n.º 7509 y sus reformas, incumpliendo el principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública y el principio de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP.

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

### **3. Otros aspectos:**

a) Reclasificar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) el gasto considerado en las subpartidas “2.03.01 Materiales y productos metálicos” (¢10,00 millones) y “5.02.07 Instalaciones” (¢15,00 millones) del Programa III, a la subpartida “5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso” (¢25,00 millones), con base en lo aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, así como lo señalado en el oficio n.º MSC-AM-H-P-099-2024 del 29 de octubre de 2024.

DFOE-LOC-1636

4

07 de noviembre, 2024

b) En lo que respecta al SIPP, las subpartidas de gastos improbadas y reclasificadas del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las subpartidas afectadas, se requiere que se informe dichas cuentas mediante el SIPP, con el fin de proceder a su habilitación, de forma tal que la Administración pueda realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 3 - 2024 de la Municipalidad de San Carlos, por la suma de ₡1.220,00 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: Sra. Evelyn Mayela Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de San Carlos,  
[presupuesto@munisc.go.cr](mailto:presupuesto@munisc.go.cr) / [evelynvr@munisc.go.cr](mailto:evelynvr@munisc.go.cr)  
Expediente CGR-APRE-2024006084

Ni: 19606, 20524, 23464

G: 2024003580-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡1.220.000.000,00.